

**DECRETO 1048 DE 2015**  
**(Junio 22)**

*Por medio del cual se suprimen unos empleos en la Administración Municipal.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN,**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y la Ley 1551 de 2012.

**CONSIDERANDO:**

1. La Constitución Política de Colombia, artículo 315, numeral 7, establece que son atribuciones del Alcalde: Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
2. De acuerdo con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites constitucionales y legales y tienen entre otros, el derecho de adoptar la estructura

administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la Ley.

3. Que mediante la Ley 715 de 2001, El Gobierno Nacional dictó normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo de 2001) de la Constitución Política y otras disposiciones para organizar la prestación del servicio del sector Educación.
4. Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, son competencias de los Municipios entre otras:

(...)

"7.2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su Jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de

Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo

los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento.

7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la

Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

7.4. Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia".

(...)

5. Que el Municipio de Medellín se certificó en Educación mediante Resolución 2823 de 2002.
6. Que a partir del proceso de certificación en Educación, el Ministerio de Educación aprobó la planta docente, directivo docente y administrativo para la Ciudad de Medellín.
7. Que actualmente el personal de la planta docente, directivo docente y administrativo con nombramiento municipal, son pagados con recursos del SGP en la proporción equivalente al 68.64% y con recursos de inversión propios del Municipio de Medellín, en la proporción equivalente al 31.36%.
8. Que los nombramientos nuevos que se requieran para garantizar la prestación del servicio educativo según la planta aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, se afectan presupuestalmente en el 100% con recursos del Sistema General de Participación.
9. Que en la actualidad en la Planta de Empleos docente, directivo docente y administrativo del Municipio de Medellín, se encuentran en vacancia definitiva unas plazas de empleos que se han venido incorporando paulatinamente a la nómina del Sistema General de Participaciones del Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Suprimir las siguientes plazas de empleos de la planta docente, directivo docente y administrativo, adscritas a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, así:

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición
RECTOR	50001DO13E	2000302
RECTOR	50001DO11E	2005489
COORDINADOR	50013DO12E	2005505
COORDINADOR	50016DO13E	2005535
MAESTRO T.C.	55029DO11E	2005835
MAESTRO T.C.	55029DO11E	2005837
MAESTRO T.C.	55020DO2E	2005838
MAESTRO T.C.	55026DO8E	2005864
MAESTRO T.C.	55028DO10E	2005873
MAESTRO T.C.	55026DO8E	2005885
MAESTRO T.C.	55020DO2E	2005886
MAESTRO T.C.	55027DO9E	2005895
MAESTRO T.C.	55031DO13E	2005905
MAESTRO T.C.	55030DO12E	2005922
MAESTRO T.C.	55029DO11E	2005951
MAESTRO T.C.	55031DO13E	2006123
MAESTRO T.C.	55029DO11E	2006131
MAESTRO T.C.	55029DO11E	2006136
MAESTRO T.C.	55029DO11E	2006158
MAESTRO T.C.	55028DO10E	2006163
MAESTRO T.C.	55029DO11E	2006173
MAESTRO T.C.	55032DO14E	2006184
MAESTRO T.C.	55032DO14E	2006188
MAESTRO T.C.	55031DO13E	2006189
MAESTRO T.C.	55029DO11E	2006190
MAESTRO T.C.	55031DO13E	2006203
MAESTRO T.C.	55028DO10E	2006205
MAESTRO T.C.	55028DO10E	2006209
MAESTRO T.C.	55029DO11E	2006213
MAESTRO T.C.	55030DO12E	2006216
MAESTRO T.C.	55025DO7E	2006228
MAESTRO T.C.	55028DO10E	2006230
MAESTRO T.C.	55029DO11E	2006236
MAESTRO T.C.	55027DO9E	2006245
MAESTRO T.C.	55025DO7E	2006250
MAESTRO T.C.	55031DO13E	2006258

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición
MAESTRO T.C.	55030DO12E	2006263
MAESTRO T.C.	55029DO11E	2006264
MAESTRO T.C.	55026DO8E	2006273
MAESTRO T.C.	55030DO12E	2006274
MAESTRO T.C.	55029DO11E	2006275
COORDINADOR	55028DO10E	2006276
MAESTRO T.C.	55027DO9E	2006285
MAESTRO T.C.	55029DO11E	2006291
MAESTRO T.C.	55030DO12E	2006316
MAESTRO T.C.	55028DO10E	2006327
MAESTRO T.C.	55030DO12E	2006328
MAESTRO T.C.	55030DO12E	2006331
MAESTRO T.C.	55029DO11E	2006332
MAESTRO T.C.	55028DO10E	2006341
MAESTRO T.C.	55031DO13E	2006398
MAESTRO T.C.	55027DO9E	2006431
MAESTRO T.C.	55032DO14E	2006440
MAESTRO T.C.	55027DO9E	2006441
MAESTRO T.C.	55028DO10E	2006444
MAESTRO T.C.	55028DO10E	2006445
MAESTRO T.C.	55026DO8E	2006448
MAESTRO T.C.	55027DO9E	2006457

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición
MAESTRO T.C.	55027DO9E	2006564
MAESTRO T.C.	55032DO14E	2006579
MAESTRO T.C.	55030DO12E	2006678
MAESTRO T.C.	55027DO9E	2006871
MAESTRO T.C.	55026DO8E	2006876
MAESTRO T.C.	55027DO9E	2007407
MAESTRO T.C.	55028DO10E	2007436
MAESTRO T.C.	55030DO12E	2007442
MAESTRO T.C.	55030DO12E	2007446
MAESTRO T.C.	55029DO11E	2007458
MAESTRO T.C.	55028DO10E	2007462
MAESTRO T.C.	55031DO13E	2007464
MAESTRO T.C.	55027DO9E	2007466
MAESTRO T.C.	55026DO8E	2007472
MAESTRO T.C.	55026DO8E	2007580
MAESTRO T.C.	55026DO8E	2007604
MAESTRO T.C.	55029DO11E	2007774
COORDINADOR	55030DO12E	2007782
MAESTRO T.C.	55026DO8E	2007824

**Artículo 2º.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2015

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín